



MEMORANDUM 2024/ 119

- A :** **Edith Leiva**, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
- DE :** **Humberto López**, Director General de Gabinete, Coordinador Ejecutivo
19ª Sesión del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.
- REF.:** Ampliación de Monto del Contrato N° 23/2024 - Licitación Pública Nacional N° 04/2024 "Organización de la 19° Reunión del Comité Intergubernamental para salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003", ID N° 454.048.


FECHA: 28 de noviembre de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia al **Contrato N° 23/2024**; suscrito entre la Secretaria Nacional de Cultura y la firma **Organización Integral S.R.L.**, a fin de solicitar la realización de los trámites administrativos pertinentes para la ampliación de monto del 20% del mencionado contrato, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" – Art. 67°.

El pedido obedece a la necesidad imperiosa de la Convocante de poder contar con los servicios de dicho contrato, para cubrir las necesidades y diversas actividades culturales y ceremoniales del evento a llevarse a cabo en Asunción, del 02 al 07 de diciembre del 2024, la cual contará con la participación de Ministros y Altas Autoridades, observadores internacionales y delegaciones de los países miembros.

Se adjunta dictamen justificativo de la Coordinación Ejecutiva del Evento.


Sin otro particular, me despido atentamente.

 **Presidencia de la República**
Secretaría Nacional de Cultura
Dirección General de Administración y Finanzas
Mesa de Entrada

Expediente N°: 2645 Fecha: 28/11/24 Hora: 14:30

Asunto:

Recibido por: Antonio R.

 **TETÁ ARANDUPY**
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA


DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DA DF DC SG DGDP CAF UOA

A su efecto

.....

.....


Lic. Edith Leiva Rodi
Dir. Gral. Adm. y Finanzas
S.N.C.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SNC

MESA DE ENTRADA N°: 344

Proceso: — Fecha: 28-11-2024

Entregado por: Antonio Rivas

Hora: 14:37 Recibido por: Delia Arelan



DICTAMEN

REF: Ampliación de Monto del Contrato Abierto N° 23/2024 "Organización de la 19° Reunión del Comité Intergubernamental para salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003" suscrito entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Organización Integral S.R.L.

Asunción, 28 de noviembre de 2024.

Visto: El Contrato N° 23/2024 suscrito entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma oferente **Organización Integral S.R.L.**, en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 04/2024 "Organización de la 19° Reunión del Comité Intergubernamental para salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003", ID N° 454.048, y;**

Considerando:

Que, es necesario satisfacer la demanda institucional de los servicios de dicho contrato, para cubrir necesidades adicionales que guardan relación a diversas actividades culturales y ceremoniales del evento a llevarse a cabo en Asunción, del 02 al 07 de diciembre del 2024, la cual contará con la participación de Ministros y Altas Autoridades, observadores internacionales y delegaciones de los países miembros.

Que, conforme a lo mencionado anteriormente y a fin de satisfacer la demanda institucional de los servicios, se precisa ampliar el 20% del citado contrato.

Que, la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su artículo 67 DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS, establece: *"...Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados..."*.

Que, el Decreto N° 2264/24 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art. 109.- Convenios Modificatorios expresa: *Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley"*.

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023 del 17 de noviembre de 2023, establece en su Art. 181° Modificaciones contractuales - **inc. "b)** *La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado..."*.

Humberto López La Bella
Director General de Gabinete
Secretaría Nacional de Cultura



SECRETARÍA NACIONAL DE
CULTURA
PARAGUAY

PARAGUÁI
TETÁ ARANDUPY
SĂMBYHYHA

Por todo lo expuesto, la Coordinación Ejecutiva del Evento, considera que existen razones fundadas y explícitas que justifican la necesidad de realizar los trámites correspondientes para la ampliación de monto del Contrato Abierto N° 23/2024 suscripto con la firma **Organización Integral S.R.L.**, en referencia a la **Licitación Pública Nacional N° 04/2024 "Organización de la 19° Reunión del Comité Intergubernamental para salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003"**, ID N° 454.048, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.



Humberto López La Bella
Director General de Gabinete
Coordinador Ejecutivo del Evento.